



Correos

ventanilla unica <ventanillaunica@telecafe.tv>

Solicitud de aclaración sobre la evaluación del Factor Reel Proceso 2026 - ie - 00000142

1 mensaje

Ciamon Films <Ciamonfilms@outlook.com>

5 de junio de 2026 a las 16:54

Para: "produccionyprogramacion@telecafe.tv" <produccionyprogramacion@telecafe.tv>, "ventanillaunica@telecafe.tv" <ventanillaunica@telecafe.tv>

Cordial saludo,

Una vez revisado el informe de evaluación publicado, nos permitimos presentar una observación respecto a la calificación otorgada en el criterio denominado "Factor Reel".

De conformidad con los términos de referencia, se establece expresamente que:

"Con cada reel se validará la experiencia relacionada del director y productor general en estos mismos cargos en proyectos de ficción, argumentales, series documentales, largometrajes, cortometrajes, videoclips o comerciales, realizado para un canal de televisión, plataforma de Internet o cine."

Así mismo, los términos de referencia señalan que:

"Se evaluará la calidad del contenido y su coherencia con la experiencia relacionada."

No obstante, al revisar el informe de evaluación observamos que el proponente obtuvo la máxima calificación en el Factor Reel (20 puntos), mientras que en el componente correspondiente a la acreditación de experiencia no obtuvo puntaje, situación que genera dudas respecto a la aplicación del criterio antes citado.

En particular, llama la atención que el pliego establezca que el reel tiene como finalidad validar la experiencia relacionada y que la evaluación debe considerar la coherencia del contenido con dicha experiencia. En consecuencia, respetuosamente solicitamos aclarar cómo fue aplicada esta condición de evaluación y bajo qué elementos se verificó la coherencia con la experiencia relacionada cuando, según el informe de evaluación, dicha experiencia no fue acreditada o no obtuvo reconocimiento dentro del proceso.

Consideramos que esta situación podría afectar la aplicación uniforme de los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, razón por la cual solicitamos respetuosamente revisar la calificación asignada al Factor Reel y emitir la aclaración correspondiente sobre la metodología utilizada para su valoración.

Lo anterior en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que orientan el presente proceso de selección.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Daniel García

TELECAFE LTDA.



Radicado número:

2026-EI-00002543

09/06/2026 09:05:54 AM Folios 1

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO 2026-IE-00000142

OBSERVACIÓN CIAMON FILMS S.A.S.:

"Una vez revisado el informe de evaluación publicado, nos permitimos presentar una observación respecto a la calificación otorgada en el criterio denominado "Factor Reel".

De conformidad con los términos de referencia, se establece expresamente que:

"Con cada reel se validará la experiencia relacionada del director y productor general en estos mismos cargos en proyectos de ficción, argumentales, series documentales, largometrajes, cortometrajes, videoclips o comerciales, realizado para un canal de televisión, plataforma de Internet o cine."

"Así mismo, los términos de referencia señalan que:

"Se evaluará la calidad del contenido y su coherencia con la experiencia relacionada."

No obstante, al revisar el informe de evaluación observamos que el proponente obtuvo la máxima calificación en el Factor Reel (20 puntos), mientras que en el componente correspondiente a la acreditación de experiencia no obtuvo puntaje, situación que genera dudas respecto a la aplicación del criterio antes citado.

"En particular, llama la atención que el pliego establezca que el reel tiene como finalidad validar la experiencia relacionada y que la evaluación debe considerar la coherencia del contenido con dicha experiencia. En consecuencia, respetuosamente solicitamos aclarar cómo fue aplicada esta condición de evaluación y bajo qué elementos se verificó la coherencia con la experiencia relacionada cuando, según el informe de evaluación, dicha experiencia no fue acreditada o no obtuvo reconocimiento dentro del proceso.

"Consideramos que esta situación podría afectar la aplicación uniforme de los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, razón por la cual solicitamos respetuosamente revisar la calificación asignada al Factor Reel y emitir la aclaración correspondiente sobre la metodología utilizada para su valoración.

"Lo anterior en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que orientan el presente proceso de selección.

"Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta."

RESPUESTA: TELECAFÉ agradece su participación en el proceso y en la observación presentada, por cuanto se procede a dar aclaración a la misma en el sentido a continuación referido:

Efectivamente la empresa MAEDO GO ON S.A.S., presentó las respectivas hojas de vida de los cargos DIRECTOR y PRODUCTOR, tal como se evidencia a continuación:



1 seleccionado

Nombre ↑	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de a	Ordenar
DIRECTOR - HOJA DE VIDAD NIXON URIBE.pdf	2023maedogoonsas	30 may 2023maedogoonsas	11,3 MB	⋮
PRODUCTOR - HOJA DE VIDA ADRIAN MIRANDA.pdf	2023maedogoonsas	30 may 2023maedogoonsas	526 kB	⋮
REEL DIRECTOR NIXON URIBE.mp4	2023maedogoonsas	30 may 2023maedogoonsas	123,2 MB	⋮
REEL PRODUCTOR ADRIAN MIRANDA.mp4	2023maedogoonsas	30 may 2023maedogoonsas	13,2 MB	⋮

Añadir a Destacados (Ctrl+Alt+S)



2023maedogoonsas ha subido un elemento

14:36 30 may

MAEDO GO ON SAS

DIRECTOR - H...



2023maedogoonsas ha subido un elemento

14:35 30 may

MAEDO GO ON SAS

PRODUCTOR - ...

Así mismo, se evidencia la consigna de revisión de las mismas por parte del equipo encargado de revisión de los reel y las hojas de vida y asignación del respectivo puntaje:

15:31 2 jun


PRODUCTOR - HO...


galevy@galevy.com
Lector

pipehincapie@gmail.com
Lector

15:31 2 jun

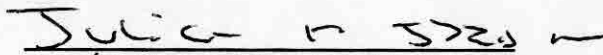
 DIRECTOR - HOJA ...

 galevy@galevy.com
Lector

 pipehincapie@gmail.com
Lector

Corolario de lo anteriormente expuesto, se tiene que efectivamente el oferente MAEDO GO ON S.A.S. presentó las hojas de vida requeridas para otorgar puntuación dentro del proceso evaluativo el día 30 de mayo de 2026, siendo las 2:35 p.m. y 2:36 p.m. respectivamente, fecha que se encontraba dentro del plazo otorgado para presentar propuesta y cargue de información toda vez que el plazo límite se estableció hasta el día 01 de junio hasta las 9:00am, por cuanto la asignación de un puntaje en cero (0) en el ítem "EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL", corresponde con un yerro de consignación del respectivo puntaje, que será corregido y asignado por parte del equipo evaluador y que derivará en la publicación nuevamente del informe de evaluación del proceso que nos ocupa.

Atentamente,


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario General
TELECAFÉ LTDA.

Proyectó: Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica

Revisó - Aprobó: Lizett Paola Hincapié Ome – Coordinadora del Área de Producción y Programación

